

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Centro de Rehabilitación y Educación Especial		
Código PR-CRE-SRC-05 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.			

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
VI. INDICADOR	5
VII. ANEXOS	6
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	6
IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	6

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Centro de Rehabilitación y Educación Especial		
Código PR-CRE-SRC-05 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.			

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para brindar atención en la unidad de entrenamiento en movilidad e independencia del Centro de Rehabilitación y Educación Especial; con la finalidad de optimizar el proceso y ofrecer atención de calidad a las personas beneficiarias.

II. ALCANCE

Aplica el personal adscrito a la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia perteneciente al Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículos 1, párrafo tercero; 4, párrafos cuarto y sexto; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 12, fracciones I, II, III, VII y X; 15; de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 1, 2, fracción IV, V, VI, VII; 5, 24, fracción III; 27, fracción III, X; 33, fracción III; 35, 36, 37, 46, 50, 51, 52; de la Ley General de Salud.

Ámbito Estatal

Artículos 1, párrafos primero, tercero, décimo primero; 2, párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 7-A, 31, fracción, X; 49, 50, 51, 52 y 53; de la Ley de Salud del Estado de Yucatán.

Artículo 4, fracción VI; 5, 11, fracción V; 5, 11, fracción V; 14, 16, fracción VIII; de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán.

Artículo 88; de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Artículo 73, fracciones I, II y III; 74 fracciones I, II, III, IV; del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

IV. DEFINICIONES

Beneficiario / Persona beneficiaria: Persona que ya recibe algún servicio de la institución o centro de atención.

Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE): Es la unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad, rehabilitación integral y educación especial. Constituye el tercer nivel de atención en servicios de rehabilitación.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PR-CRE-SRC-05 R00

Fecha de emisión
21/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.

Cita: Fechas y horario en que la persona beneficiaria acudirá a sus sesiones en el área de Entrenamiento en Movilidad e Independencia

Entrenamiento funcional de la marcha: Conjunto de intervenciones terapéuticas activas y sistemáticas dirigidas a la práctica repetitiva y progresiva del acto de caminar, con el objetivo de mejorar la capacidad funcional para la marcha en pacientes con alteraciones neurológicas, musculo esqueléticas o de otro tipo que afectan la movilidad.

Entrenamiento funcional en silla de ruedas: Conjunto sistemático y progresivo de actividades, ejercicios y maniobras orientados a desarrollar, mantener y optimizar las habilidades necesarias

Nota médica: Documento donde se registra toda la evolución de un usuario, y lo registra el profesional cada vez que proporciona atención a un usuario. Las notas médicas pueden ser inicial, del día y/o final, según sea el caso.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas dictados por una autoridad competente para la ejecución y el funcionamiento de un servicio o de cualquier actividad.

Revaloración Médica: Se aplica de nueva cuenta una valoración médica a un usuario que acaba de finalizar un tratamiento.

Sistema de Expediente CREE: Sistema donde se registra toda la atención brindada al usuario en las instalaciones del CREE, según al área que corresponda.

Terapeuta: Profesional que se dedica a brindar asistencia a usuarios que demandan atención por problemas físicos o mentales y cuya misión es mejorar la calidad de vida de estos.

Terapia: Proceso que se lleva a cabo a través de técnicas de rehabilitación que posibilitan la curación o el alivio de las enfermedades o los síntomas que una dolencia provocada en una persona.

Terapia Lokomat: tratamiento de rehabilitación funcional de la marcha asistido por un sistema robótico avanzado, diseñado para pacientes con alteraciones neurológicas que afectan la capacidad de caminar. Este sistema combina un exoesqueleto robótico ajustable con un sistema dinámico de soporte de peso corporal y una cinta rodante, permitiendo reproducir de forma precisa y repetitiva un patrón fisiológico de marcha para facilitar el reaprendizaje motor y la plasticidad neuronal.

Handwritten signature

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 • 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Centro de Rehabilitación y Educación Especial		
Código PR-CRE-SRC-05 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.			

Tratamiento: Conjunto de medios que se emplean para curar o aliviar una enfermedad y/o padecimiento.

Usuario: Persona con discapacidad temporal o permanente que requiere tratamiento de terapia.

Valoración Médica: Proceso donde se aplica diferentes técnicas médicas para determinar un diagnóstico y establecer un tratamiento a un usuario.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secretaria

1. Recibe a la persona beneficiaria después de la consulta en el área médica para su atención en el área de terapia física.
2. Registra en agenda electrónica de terapia la(s) citas del tratamiento que haya prescrito o validado el médico tratante en la consulta del área médica.
3. Elabora el formato F-PR-ABP-01 Control de Citas (Anexo 2), donde especifica terapeuta asignado y anota en el carnet de citas.
4. Proporciona información sobre las condiciones generales para ingresar al área de tratamiento y entrega el formato F-PR-ABP-02 Reglamento de Área (Anexo 3).
5. Recibe a la persona beneficiaria el día de la cita con su comprobante de caja.

Auxiliar de Rehabilitación/Auxiliar de Terapia Física

6. Ingresa a la persona beneficiaria al área de terapia para revisar su expediente clínico electrónico.
7. Revisa el formato F-PR-ABP-01 Control de Citas (Anexo 2) y expediente clínico electrónico.
8. Verifica que la persona beneficiaria sea apta para recibir tratamiento de acuerdo con condiciones de higiene y material solicitado.
9. Llena el formato F-PR-ABP-03 Notas Medicas (Anexo 4) inicial, según sea el caso.
10. Proporciona tratamiento rehabilitatorio prescrito por el médico tratante (en caso de ser necesario se elabora nota del día de terapias y puede aplicar para todas las citas de su tratamiento, según sea el caso).
11. ¿Es la última sesión de tratamiento de la persona beneficiaria?
 - Sí: Continúa en la actividad 13.
 - No: Continúa en la actividad 12.
12. Finaliza la sesión del día y brinda información a la persona beneficiaria en caso de existir dudas y/o preguntas sobre su tratamiento, confirma próxima cita y retira a la persona beneficiaria. Regresa a la actividad 1 tantas veces como sea necesario.

[Handwritten signature]

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PR-CRE-SRC-05 R00

Fecha de emisión
21/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.

13. Elabora el formato F-PR-ABP-03 Notas Médicas (Anexo 4) final de terapias (notas de fisioterapia y rehabilitación oncológica).
14. Integra al expediente clínico.
15. Informa al coordinador la conclusión del tratamiento.
16. Informa al beneficiario y/o tutor la conclusión del tratamiento prescrito por el médico tratante y envía a la persona beneficiaria al área de recepción del área médica para solicitar una cita de consulta de revaloración médica.
17. Integra el expediente clínico electrónico de la persona beneficiaria que finaliza tratamiento.
18. Realiza los reportes de productividad estatales y nacionales que se emiten al área de estadística.

Fin del Procedimiento

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Porcentaje de terapias realizadas	$(B/C) * 100$ B=Terapias a personas con discapacidad otorgadas C=Terapias a personas con discapacidad programadas	Porcentaje	Anual	100%



IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó

L.R. Lilieth Eline Danis Alcocer
Directora del Centro de Rehabilitación y Educación Especial

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 • 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Centro de Rehabilitación y Educación Especial		
Código PR-CRE-SRC-05 R00	Fecha de emisión 21/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.			

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo del Procedimiento para Brindar Atención en el Área de Entrenamiento en Movilidad e Independencia	CRE	5 años	5 años	10 años	Eliminar
F-PR-ABP-01	Control de citas	CRE	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar
F-PR-ABP-02	Reglamento de Área	CRE	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar
F-PR-ABP-03	Notas Médicas	CRE	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
21/11/2025	00	Generación del procedimiento para Brindar Atención en el Área de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

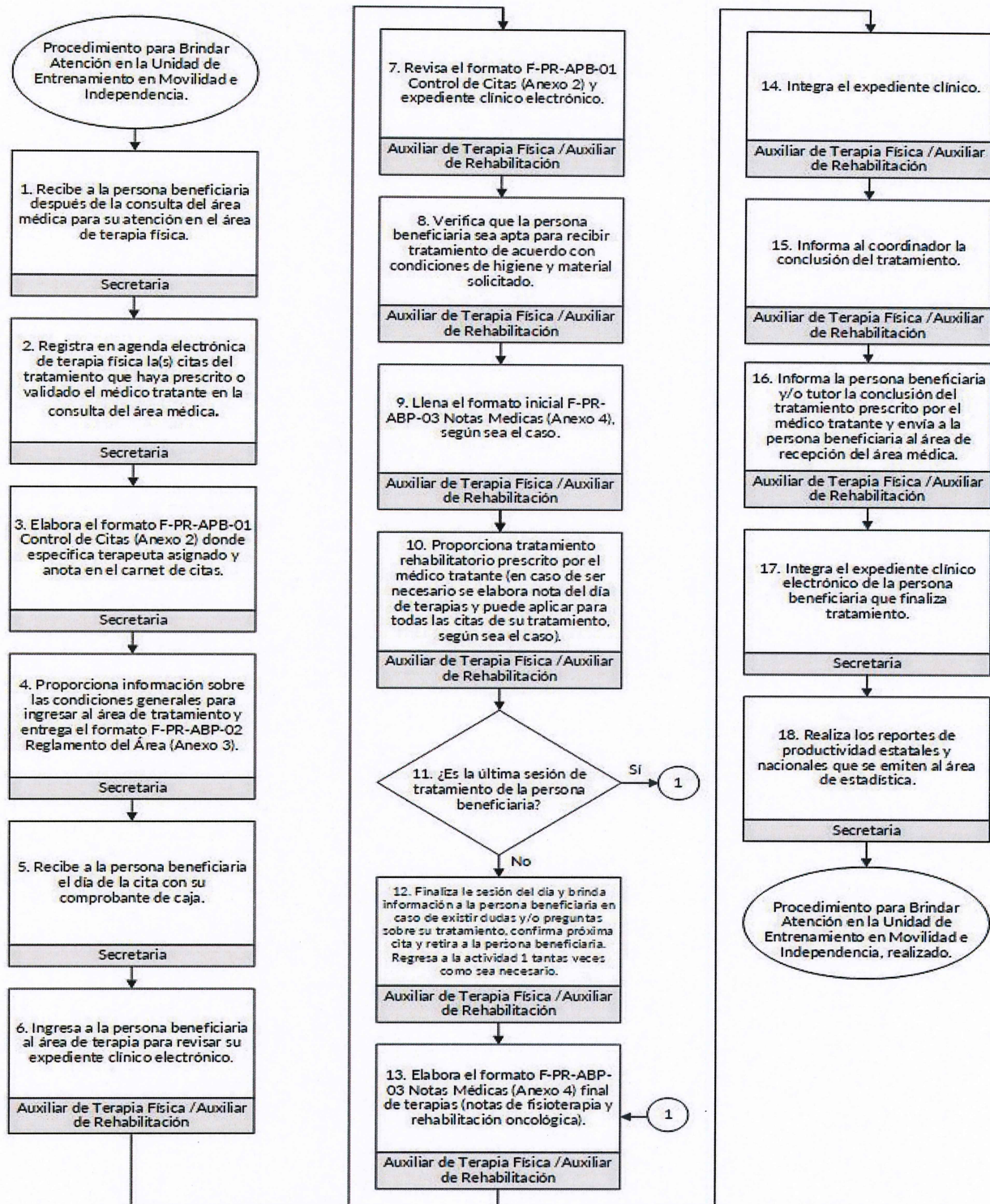
Autorizó



L.R. Lidieth Eline Deniss Alcocer
 Directora del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Brindar Atención en la Unidad de Entrenamiento en Movilidad e Independencia.



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Control de Citas

Área de Terapia

Nombre:		-----	
Expediente:		-----	
No. de Cita	Fecha: (Día, Mes, Año)	Hora	Nombre del Responsable
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Notas importantes:

1. Favor de llegar 15 minutos antes de cada cita programada.
2. Tolerancia de 5 minutos por cita programada.
3. En caso de retardo mayor, solo se le brindará el tiempo restante de su cita programada.
4. Tres faltas sin justificar, ocasiona baja del servicio.

Por su comprensión, muchas gracias.

Teléfonos: (999)924 36 16 y (999)923 42 75. **Dirección:** Calle 59 Sin Número por 86 y 90. Col. Francisco I. Madero, C.P. 97240, Mérida, Yucatán.



Reglamento del Área

Área de _____

Estimada persona usuaria a continuación, le compartimos las indicaciones y reglas del área:

1. Llegar 10 minutos antes de su terapia.
2. Pasar por su folio a caja, antes de ir al área de terapia.
3. Las sesiones de terapia duran 30 minutos por bloque, por lo que si llegara tarde se le descontará del tiempo de su terapia, por respeto al tiempo del siguiente paciente.
4. El tiempo de tolerancia de retardo para la asistencia al área de terapia es de 10 minutos, tomando en cuenta que dicho tiempo será restado del bloque de terapia correspondiente.
5. No acudir al centro en caso de tener síntomas de enfermedad (tos, dolor de cabeza, estornudos, fiebre, presión arterial descontrolada, dolor de garganta, problemas digestivos, cansancio, escurrimiento o bloqueo nasal o cualquier otro síntoma relacionado con el COVID-19 que indiquen las instituciones de salud).
6. El paciente acudirá en condiciones adecuadas de higiene y ropa limpia.
7. Avisar en caso de no poder asistir a su terapia al teléfono 999-9-24-36-16 ext. 111.
8. Tres faltas consecutivas es baja automática del servicio de terapia física, por lo que tendrá que esperar a su siguiente fecha de valoración.
9. Cuatro faltas acumuladas al mes, es causa de baja automática del servicio de terapia, por lo que tendrá que esperar a su siguiente fecha de valoración.
10. Acudir con ropa adecuada para su tratamiento.
11. Traer sus propias toallas si, su tratamiento amerita el uso de compresas húmedo caliente, parafina e hidroterapia.

Reglamento del Área

12. Portar correctamente el cubrebocas en todo momento (cubriendo nariz y boca).
13. Traer un cubrebocas extra.
14. Únicamente ingresará el paciente al área de terapia física, el familiar permanecerá en el área de espera, por si se requiere su apoyo.
15. En caso de haber padecido COVID-19 en los últimos 30 días; deberá traer prueba con resultado negativo la cual no deberá tener más de 5 días de haberse realizado.
16. Cualquier conducta inapropiada al personal de este centro, se le llamará la atención una única vez ya que la segunda será baja definitiva del servicio.

Recibido

Nombre Completo y Firma de la persona usuaria

Notas Médicas

Área de Terapia _____

Fecha: ____/____/____

Nombre:

Expediente:

Edad:

Sexo:

1. - _____
2. - _____
3. - _____
4. - _____
5. - _____
6. - _____
7. - _____
8. - _____

